

**ORDENANZA N° 463-MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 15 de marzo de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9 y del artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO DEL AÑO 2024 EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**Artículo 1.- APROBAR** la celebración de dos (02) Matrimonios Civiles Comunitarios en el año 2024 en el distrito de San Juan de Lurigancho, los cuales se realizarán en las siguientes fechas.

**Primer Matrimonio:**

- Fecha de celebración: sábado 18 de mayo de 2024.
- Lugar: Palacio Municipal
- Derecho de pago por carpeta matrimonial y celebración de matrimonio: S/.80.00
- Fecha de Inscripción: 18 de marzo al 07 de mayo de 2024, en la Subgerencia de Registro Civil ubicada en el Jr. San Martín N° 675 del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima (Referencia Paradero 7 de la Av. Canto grande, Mercado San Rafael).
- Horario: Lunes a Viernes de 08.00 a 17.00 horas.
- Carpeta Matrimonial que contendrá los Requisitos para el Matrimonio Civil Comunitario según disposición señalada por la Subgerencia de Registro Civil.

**Segundo Matrimonio:**

- Fecha de celebración: 09 de noviembre de 2024.
- Lugar: Palacio Municipal
- Derecho de pago por carpeta matrimonial y celebración de matrimonio: S/.80.00
- Fecha de Inscripción: 15 de julio al 31 de octubre de 2024, en la Subgerencia de Registro Civil, ubicada en el Jr. San Martín N° 675 del distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima (Referencia Paradero 7 de la Av. Canto grande, Mercado San Rafael).
- Horario: Lunes a Viernes de 08.00 a 17.00 horas.
- Carpeta Matrimonial que contendrá los Requisitos para el Matrimonio Civil Comunitario según disposición señalada por la Subgerencia de Registro Civil.

**Artículo 2.- ESTABLECER** que el costo de la tasa para los contrayentes que participen de la celebración del Matrimonio Civil Comunitario del año 2024 en el distrito de San

juan de Lurigancho, será de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles), quedando exonerado el pago por la diferencia de S/ 176.10 (Ciento setenta y seis con 10/100 soles).

**Artículo 3.- DISPONER** que los contrayentes que participen en el matrimonio civil comunitario, serán aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el Código Civil y el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.



**Artículo 4.- ESTABLECER** que los contrayentes deberán recoger su Edicto Matrimonial en la Subgerencia de Registro Civil para su publicación en un diario de circulación nacional.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERO. FACULTAR** al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, necesarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza de variación de fecha, hora o lugar de la celebración de los matrimonios civiles comunitarios.



**SEGUNDA. ENCARGAR** a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, las campañas de difusión, publicación y comunicación del Matrimonio Civil Comunitario 2024, en coordinación con la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad.

**TERCERA. ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano", y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE